



Alvarez

Policía de Seguridad Vial Santa Fe

Unidad Operativa Santa Fe: 0342-4961320

Unidad Operativa Venado Tuerto: 03462-423441

Unidad Operativa Reconquista: 03482-438459

Unidad Operativa San Cristóbal: 03408-423843 Unidad Operativa San Javier: 03405-427119

Unidad Operativa Rosario: 0341-4710711

Unidad Operativa Rafaela: 03492-453065

ARROYO SECO

Cnel Dominguez A Buenos Aires

Emergencias

911 - Central de Emergencias

105 - Emergencia Ambiental

Datos útiles

Facebook: /seguridadvialsantafe

Dirección General de PSV Santa Fe

Estado del tránsito

Twitter: @redsegvial

0342 - 4572377

A fuentes

A Bigand

- 107 Emergencias Médicas 100 - Bomberos 103 - Defensa Civil

Peso máximo por eje

Eje Aislado

(Rod. simple)

TIPO DE EJE

ESQUEMA

Eje Aislado

(Rod. dual)

el cual circula. /// Portar licencia de conducir vigente, correspondiente al Municipio donde posea su domicilio real establecido en el DNI. /// Cédula de Identificación del automotor. /// Póliza de Seguro en vigencia. /// Última patente del año en curso paga. /// DNI del conductor.

· No consumir alcohol.

Antes de viajar

· Revisar las condiciones técnicas del vehículo.

· Descansar al menos 8 horas antes de partir.

· Asegurarse de portar la documentación reglamentaria.

· Informarse sobre el recorrido, las rutas y las condiciones climáticas.

El conductor debe estar habilitado para conducir el tipo de vehículo en

CUMPLIR ESTAS DISPOSICIONES CONTRIBUYE

lo con GNC, será exigible la autorización correspondiente.

A LA SEGURIDAD VIAL Y AL CUIDADO DE LAS RUTAS.

Las tolerancias en los pesos por eje o conjunto de ejes se admiten siempre y cuando no se supere el peso total permitido (con su tolerancia de 500 kg.) Doble eje Doble eje Doble eje Ttriple eje Triple eje (2 simples) (1 dual + 1 simple) (2 duales) (2 duales + 1 simp.) II ΙĪ III

Relación peso potencia. Ningun vehículo o formación puede circular por la vía pública con mas de una tonelada por cada 3.25 CV de potencia efectiva al freno motor según norma ceta 3(Din 70.020). /// Ley Nac. N° 24.229 - Dec. Nac. N°79/98 - Ley Prov. N° 11.583 - Dec. Prov. 2311/99. Señor Transportista tenga

presente que estas normas penalizan por los excesos de peso en los ejes y fijan una compensación por

25.5 Tn. (Tol. 2.000 kg.)

14 Tn. (Tol. 1.500 kg.) **10.5 Tn.** (Tol. 1.000 kg.) 6 Tn. 10 Tn. 18 Tn. 21 Tn. **PESO** (Tol. 1.500 kg.) (Tol. 2.000 kg.) (Tol. 500 kg.) (Tol. 1.500 kg.)





santafe.gob.ar



ING. MIGUEL LIFSCHITZ Gobernador

Ing. José L. Garibav Ministerio de Infraestructura y Transporte Sr. Roberto Tión

Sub-Administrador General

Dirección Provincial de Vialidad

Provincia de Santa Fe Ing. Jorge Pablo Seghezzo Administrador General Dirección Provincial de Vialidad

MAPA VIAL: Relevamiento y Elaboración - Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe
CARTOGRAFÍA BÁSICA E HIDROGRAFÍA - Ministerio de Hacienda y Finanzas (SCIT) Servicio de Catastro e Información Territorial
Aprobado por el Instituto Geográfico Militar - Expediente Nro.:GG04-2245/5. Noviembre 2004